



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
Avenida 6ª No. 10-82 Edificio Banco de Bogotá - piso 7º - oficina 708. TELEFONO 5716834

NOTIFICACION POR ESTADO DE AUTOS PROFERIDOS CON FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020

ESTADO ORAL N° 048 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE

N°	RADICADO DEL PROCESO	MEDIO DE CONTROL	ACTOR	DEMANDADO	AUTO QUE SE NOTIFICA
1.	54-001-33-33-006-2018-00154-00	EJECUTIVO	CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA) EN CALIDAD DE VOCERAS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (PAP) EN DEFENSA JURÍDICA DEL EXTINTO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) Y SU FONDO ROTATIVO – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA.	Auto Ordena NO REPONER el Auto proferido por este Juzgado el día 29 de julio de 2019 por medio de la cual se libró mandamiento contra la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (FIDUPREVISORA) EN CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO (PAP) EN DEFENSA JURÍDICA DEL EXTINTODEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS) Y SU FONDO ROTATIVO y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA.
2.	540013333006-2018-00523-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MABEL LUISA MUÑOZ JAIMES	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	ACEPTAR el retiro de la demanda presentada por la apoderada de la señora MARBEL LUISA MUÑOZ JAIMES contra la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
3.	54-001-33-33-006-2019-00059-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROCIO SANTAFE VILLAMIZAR	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES	Auto ORDENA INCORPORAR prueba y CORRE TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, en la forma prevista en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, por el término de 10 días, para que presenten sus alegatos de conclusión.

				DEL MAGISTERIO	
4.	54-001-33-33-006-2019-00274-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UNIDAD ESPECIAL PARA LA GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	RIGOBERTO COGOLLO	Auto ADMITE DEMANDA y ordena CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar
5.	54-001-33-33-006-2019-00407-00	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CHRISTIAN DAVID MORAN CUAN Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA JUSTICIA	Auto ADMITE DEMANDA y ordena CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a la parte demandada de la solicitud de medida cautelar.

De acuerdo al art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico hoy, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 a las ocho de la mañana (08:00 a.m). El anterior estado se desfija hoy, 03 DE DICIEMBRE DE 2020 a las cinco de la tarde (05:00 p.m)



**ELIANA BELÉN GALVÁN SANDOVAL
SECRETARIA**